

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 15 de diciembre

Núm. 141

SUMARIO

PÁG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Rectificación Bases Convocatoria Planes Provinciales 2025-2026 4889

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Corrección de errores Bases convocatoria Policía Local 4890

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Modificación Ordenanzas fiscales 4894

ALMENAR DE SORIA

Modificación Ordenanza tasa suministro de agua 4895

BERLANGA DE DUERO

Ayudas para libros de texto 4896

Subvenciones a asociaciones para actividades culturales 4897

BLIECOS

Presupuesto General 4898

BUBEROS

Presupuesto General 4899

CAÑAMAQUE

Presupuesto General 4900

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Obra Fondo Cohesión 2025 4901

Obra Plan Caminos 2025 4902

CUBILLA

Ejecución proyecto de obras y marcación de pinos afectados 4903

FUENTECANTOS

Modificación presupuestaria 4904

FUENTELMONGE

Presupuesto General 4905

GORMAZ

Padrón agua, basura y alcantarillado 4906

LICERAS

Presupuesto General 4907

MEDINACELI

Padrón agua, basura y alcantarillado 4908

NARROS

Presupuesto General 4909

NAVALCABALLO

Modificación presupuestaria 4910

NEPAS

Presupuesto General 4912

Modificación presupuestaria 4913

NOVIERCAS

Memoria técnica de obra 4914

POZALMURO

Memoria valorada de obra 4915



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4888

S U M A R I O

BOPSO-141-15122025

	PÁG.
REBOLLAR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	4916
ROLLAMIENTA	
Presupuesto General.....	4917
Modificación de créditos	4918
SAN FELICES	
Presupuesto General.....	4919
SOLIEDRA	
Presupuesto General.....	4920
SOTILLO DEL RINCÓN	
Modificación Ordenanza tasa utilización con carácter privativo de edificios municipales y mobiliario municipal	4921
Presupuesto General.....	4922
VALDESPINA	
Presupuesto General.....	4923
VELAMAZÁN	
Modificación presupuestaria.....	4924
Presupuesto General.....	4926
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto General.....	4927
VILLASECA DE ARCIÉL	
Presupuesto General.....	4928
VINUESA	
Presupuesto General.....	4929
Modificación Ordenanza tasa de cementerio.....	4930
Información pública concesión de uso privativo	4931
YANGUAS	
Presupuesto General.....	4932
Modificación de créditos	4933
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto General.....	4934
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Calendario laboral supletorio Convenio Colectivo sector industrias siderometalúrgicas	4935

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARIA GENERAL**

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Provincial en SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 05/12/2025 adoptó el siguiente ACUERDO, cuyo tenor literal es como sigue:

“RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PLANES PROVINCIALES 2025-2026.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales de fecha 16 de octubre de 2025, que dice:

“Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Soria de fecha 2 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Planes Provinciales 2025-2026, que se publicaron en el B.O.P. nº 92 de 12 de agosto de 2024.

Visto que en el párrafo segundo de la cláusula 8.1 de las citadas bases se establecía como fecha máxima para la acreditación de la adjudicación de las obras el 1 de diciembre de 2025.

Ante las grandes dificultades que los Ayuntamientos han manifestado para el cumplimiento de este plazo de acreditación de la adjudicación de las obras por la falta de técnicos redactores y empresas constructoras.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Local, de fecha 24 de noviembre de 2025 en el que considera que la limitación temporal establecida en las bases para la adjudicación de las obras impide el ejercicio de los servicios perjudicando a los ciudadanos, y constatando que de no existir el plazo, las obras podrían adjudicarse y la ejecución no sufriría demora.

Se propone;

Primero.- La eliminación del plazo de 1 de diciembre de 2025 para acreditar la adjudicación, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Al efecto de acreditar la adjudicación, se remitirá a la Diputación a la mayor brevedad posible, certificado de la adjudicación conforme al modelo previsto en el ANEXO II.

Eliminando el párrafo:

El plazo máximo para acreditar la adjudicación será el 1 de diciembre de 2025, de manera que, transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación correspondiente a la adjudicación, se entenderá que se ha producido una renuncia a la ayuda, se procederá a la cancelación de la subvención otorgada sin necesidad de requerimiento alguno al Ayuntamiento/ELM beneficiario. No existe la posibilidad de conceder prórroga para acreditar la adjudicación de las obras.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Soria.

Por unanimidad se dictamina favorablemente lo solicitado.”

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales de 28 de noviembre de 2025.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Soria, 11 de diciembre de 2025. – El Secretario, Raúl Rubio Escudero

BOPSO-141-15122025



A Y U N T A M I E N T O S

SORIA

CORRECCIÓN DE ERRORES de la resolución de Alcaldía de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Expte. 35057/2025.

Advertido error material en el texto remitido para su publicación de fecha 20 de noviembre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 134, de fecha 26 de noviembre de 2025 y visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos”, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4483, donde dice:

Donde dice:

“4.1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como Anexo V de estas Bases...”

Debe decir:

“4.1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como base decimonovena – Modelo de solicitud de estas Bases...”

En la página 4484, donde dice:

Donde dice:

“4.5. El importe de la tasa por derechos de examen es de 40 euros, según lo previsto en el artículo 4 de Ordenanza fiscal n.º 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones «Derechos Examen Agente Policía Local».

Debe decir:

“4.5. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30 euros, según lo previsto en el artículo 4 de Ordenanza fiscal n.º 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones «Derechos Examen Agente Policía Local».

En la página 4485, donde dice:

Donde dice:

“4.5 Para obtener los beneficios recogidos,”

Debe decir:

“4.5.3 Para obtener los beneficios recogidos,”

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4891

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Núm. 141

Se rectifica la base decimonovena – Modelo de solicitud, de la siguiente forma:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SORIA. CATEGORÍA DE AGENTE CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

Fecha publicación convocatoria (BOE)	Tipo de acceso (marque el recuadro que corresponda) <input type="checkbox"/> Turno de movilidad <input type="checkbox"/> Turno libre <input type="checkbox"/> Turno libre (personal militar) <input type="checkbox"/> Reserva tropa y marinería
--------------------------------------	---

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:		
Fecha de nacimiento:	Domicilio			Núm.:	Piso:
C.P.:	Municipio/localidad:			Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo Electrónico			

TITULACIÓN

Titulación	Centro de expedición
------------	----------------------

HISTORIAL PROFESIONAL (solamente aspirantes por el turno de movilidad)

Cuerpo de Policía Local de procedencia	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Curso de Formación Básica, año:
--	-------------------------------	---------------------------------

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (BASE TERCERA 3.4) Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente

- Copia del DNI salvo que autorice a la Administración a comprobar dichos datos
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa. Conforme Base Cuarta 4.6.b), por importe de 30 euros.
- En el caso de exención o bonificación, aportar los documentos exigidos en la Base Cuarta 4.5.1 y 4.5.2
- Copia permisos de conducir Base Cuarta 4.6.d)
 - A-2 B
- Certificado médico o declaración responsable Base Cuarta 4.6.e)
- Relación de méritos conforme a la Base Cuarta 4.6.f)

El interesado DECLARA responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados. De manera especial declara reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos especificados en la Base decimoquinta de la convocatoria, a los que se somete voluntariamente y bajo su exclusiva responsabilidad.

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4892

AUTORIZA para que el Ayuntamiento de Soria obtenga directamente y/o por medios telemáticos mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la comprobación de todos aquellos datos que puedan ser objeto de comprobación electrónica o no electrónica (DNI).

NO AUTORIZA, en cuyo caso deberá presentar dicha documentación

EL FIRMANTE SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Soria

En....., a.....de.....de 20__

(firma del solicitante)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Soria. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, nº 9, código postal 42071.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO-INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Soria. NIF: P4227700D

Dirección Postal: Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España)

Teléfono: 975234100

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@soria.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

Legitimación La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policias Locales de Castilla y León.

La comprobación de Los datos aportados-empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado- se basa base de licitud en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El tratamiento de datos de salud, se basa en el artículo 9.1 h) del RGPD: El tratamiento es necesario para evaluar la capacidad laboral, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de la Comunidad con competencias en la materia.
- Entidades encargadas de la evaluación de la capacidad del afectado.
- Portal de transparencia.

No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - * La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Soria para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - * La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Soria dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - * La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (<https://soria.sedlectronica.es/>)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo puede contactar con el Delegado de Protección (dpd@soria.es).

Soria, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2826

BOPSO-141-15122025



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2025, por medio del presente se procede a su publicación.

Contra las presentes modificaciones de las Ordenanzas señaladas se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. *Tasa por Recogida domiciliaria de Basuras.* Se modifica el artículo 6 Cuota Tributaria, y la Disposición Final, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Por cada vivienda: 40,00 euros (cuarenta euros) anuales. Se entiende por vivienda a estos efectos las habitadas de modo permanente y las ocupadas temporalmente y fines de semana.

Tarifa 2. Por uso privativo de un contenedor: Se aplicará el importe que en cada momento la Excmo. Diputación de Soria repercuta a este Ayuntamiento de acuerdo con la propia ordenanza de Diputación.

Disposición Final. La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2. *Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.* Se modifica el artículo 9, Cuota Tributaria y la Disposición Final, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 9. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se fija en 15,00 euros anuales por cada desagüe conectado a la red general de Alcantarillado.

Disposición Final. La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Alcubilla de las Peñas, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón 2811

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Artículo 5.- Cuota Tributaria

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

<i>Suministro de agua</i>	<i>Euros</i>
1.1.- Tarifas por consumo de agua	
- Uso doméstico, hasta 45 m3. semestral	25 €/Semestre
- De 91 m3 a 100m3	0,40 €/Anuales
- De 101 m3 en adelante	1,00€/Anuales

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizado por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediatamente posterior.

1.2. Cuota de enganche	200,00€
1.3. Cuota de baja de acometida	40,00€.

Artículo 6.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

Se entenderá que comienzan la prestación del servicio desde el momento en que el beneficiario del servicio esté en condiciones de poderlo utilizar.

El pago se realizará anualmente mediante domiciliación bancaria y previa la presentación del correspondiente recibo o factura.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo 2, no procederá el pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe, cuando deje de prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento.

Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 4 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

2788

BOPSO-141-15122025



BERLANGA DE DUERO

EXTRACTO de la convocatoria de la concesión de ayudas para financiar los libros de texto para el alumnado que esté matriculado en el Centro de la localidad de Berlanga de Duero, Curso 2025-2026

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2025, se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de libros de texto para el Curso 2025-2026, que tienen como finalidad la de colaborar económicamente con las familias de los alumnos del Colegio, y se aprueban las Bases reguladoras de las mismas.

De conformidad con lo previsto en los art.17.3. b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.berlangadeduero.es/>).

BDNS (Identif.): 874282

Beneficiarios. A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios, la unidad familiar de convivencia de la que forme parte el niño o niña alumno del Colegio.

Podrán solicitar las ayudas convocadas, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en el Colegio de la localidad de Berlanga de Duero en alguno de siguientes cursos: 1º, 2º y 3º (2º ciclo) de Educación Infantil; 1º y 2º de Educación Primaria.

Cuantía y Crédito presupuestario. La cuantía de las ayudas será la cantidad correspondiente al 50% del coste de adquisición del lote de libros obligatorios para el alumno.

El Ayuntamiento de Berlanga de Duero destinará a dichas Ayudas la cantidad de 1.000,00 € con cargo a la partida 231-48 del Presupuesto de Gastos de 2025.-

Plazo de presentación de solicitudes y publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. La publicación de la Bases completas se hará en la BDNS.

Bases Reguladoras e Información. Las Bases reguladoras, publicadas en la BDNS, anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria, estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales tablón de anuncios y página web del ayuntamiento <http://www.berlangadeduero.es>.

Berlanga de Duero, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2823

**BERLANGA DE DUERO**

EXTRACTO de la convocatoria de la concesión de subvenciones a asociaciones para actividades culturales o recreativas del ejercicio 2025

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2025, se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del municipio de Berlanga de Duero, que tienen como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y recreativas en beneficio de las asociaciones del municipio, y se aprueban las Bases reguladoras de las mismas.

De conformidad con lo previsto en los art.17.3. b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.berlangadeduero.es/>).

BDNS (Identif.): 874225

Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas, de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el municipio de Berlanga de Duero.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Cantidad y Crédito presupuestario. La ayuda económica máxima que se concederá a cada asociación será de 1.000,00 euros con el límite del 50% del coste de la actividad a la que se aplique.

El Ayuntamiento de Berlanga de Duero destinará a dichas Ayudas la cantidad de 6.000,00 € con cargo a la partida 334-48 del Presupuesto de Gastos para 2025.

Plazo de presentación de solicitudes y publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. La publicación de la Bases completas se hará en la BDNS.

Bases Reguladoras e Información. Las Bases reguladoras, publicadas en la BDNS, anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria, estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales, tablón de anuncios y página web del ayuntamiento <http://www.berlangadeduero.es>.

Berlanga de Duero, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2824

BOPSO-141-15122025



BLIECOS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bliecos, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Manuel Postigo Cervero

2820

**BUBEROS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.600,00	Gastos de personal	9.150,00
Impuestos indirectos	550,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.210,00
Tasas y otros ingresos	7.150,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	21.610,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	16.550,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	65.460,00	TOTAL GASTOS	65.460,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.***a) Plazas de funcionarios*****I.- Con habilitación de Carácter Nacional****1.-1.- Secretario-Interventor, 1**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Buberos, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

2791

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4900

CAÑAMAQUE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canamaque.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cañamaque, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

2828

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Por Acuerdo de pleno de fecha 9 de diciembre de 2025 se adjudicó el contrato de obras FONDO COHESIÓN 2025 25COHESIÓN MEJORA REDES Y PAVIMENTACIÓN, publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de CARRASCOSA DE LA SIERRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obra

b) Descripción. MEJORA REDES Y PAVIMENTACIÓN

3. Tramitación Contrato menor.

4. Presupuesto base de licitación. 10.822,46 €..

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 09.12.2025

b) Contratista. Miguel Bonilla.

6. Importe o canon de adjudicación. 10.822,46 €.

Carrascosa de la Sierra, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, David Martínez

2800

BOPSO-141-15122025

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Por Acuerdo de pleno de fecha 09 de diciembre de 2025 se adjudicó el contrato de obras ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CARRASCOSA DE LA SIERRA A SAN PEDRO MANRIQUE, publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de CARRASCOSA DE LA SIERRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obra

b) Descripción. ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CARRASCOSA DE LA SIERRA
A SAN PEDRO MANRIQUE

3. Tramitación Contrato menor.

4. Presupuesto base de licitación. 10000 €...

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 09.12.2025

b) Contratista. OBRAS CESAR SANZ SL.

6. Importe o canon de adjudicación. 10000 euros.

Carrascosa de la Sierra, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, David Martínez

2801

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4903

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Núm. 141

CUBILLA

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por la ejecución del siguiente proyecto de obras, “Cuñas de ensanche y riesgos bicapa y sellado de la CP SO- P-5223 de SO-P-5022 en Talveila a SO-P-5018 en Cubilla entre PPKK 0+000 al 4+650, que se van a proceder a marcar los pinos que por causa de utilidad pública se encuentran afectados.

Una vez que los pinos que se tienen que retirar, según proyecto de obras, hayan sido señalizados por los agentes medioambientales, los propietarios dispondrán de un plazo de un mes para disponer de ellos (cortar y retirar) Finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento de Cubilla procederá a cortarlos, entendiéndose que el propietario ha renunciado al beneficio que le pudiera corresponder.

Cubilla, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez 2790

BOPSO-141-15122025

**FUENTECANTOS**

Visto el expediente número 1/2025 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2025 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2025 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentecantos, 1 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

2787

**FUENTELMONGE**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fueltemonge, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 2827

BOPSO-1411-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4906

GORMAZ

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo año 2024, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Gormaz, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Pablo Villar Palomar 2810

**LICERAS**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2026, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios , personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 17 de septiembre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 119 y fecha 22 de octubre de 2025, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	29.050,00	Gastos de personal	9.600,00
Impuestos indirectos	600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.675,00
Tasas y otros ingresos	28.100,00	Gastos financieros	25,00
Transferencias corrientes	10.600,00	Transferencias corrientes	300,00
Ingresos patrimoniales	46.600,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	56.500,00
Transferencias de capital	38.150,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	153.100,00	TOTAL GASTOS	153.100,00

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en las leyes, Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio

2813

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4908

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1^{er} trimestre de 2025, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

2789

**NARROS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Narros, 10 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

2809

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4910

NAVALCABALLO

El expediente 72/2025 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de diciembre de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4911

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Núm. 141

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		9.000,00

Disminuciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 11de diciembre de 2025. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

2815

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4912

NEPAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

2798

**NEPAS**

ACUERDO del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Nepas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01 /2025 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01 /2025 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://nepas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

2799

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4914

NOVIERCAS

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra “Acondicionamiento de Camino de las Cabezadas” incluida en la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de conservación y mejora de caminos de la Diputación Provincial de Soria, publicada en el BOP 65 de 9 de junio de 2025 y resuelta por la Junta de Gobierno Local con fecha 20/10/2025, memoria que ha sido redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Ángel Millán de Miguel; en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Noviercas, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

2807

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4915

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Núm. 141

POZALMURO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro, con fecha 11 de diciembre de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada -Mejoras Depósito del Agua- por importe de 12.000,00 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Pozalmuro, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

2825

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4916

REBOLLAR

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al año 2024, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Rebollar, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

2808

**ROLLAMIENTA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 5 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rollamiento, 5 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

2805

BOPSO-141-15122025



ROLLAMIENTA

ACUERDO del Pleno de la Entidad de Rollamienta por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distinta área de gastos

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre distinta área de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

2806

**SAN FELICES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil veinticinco adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2026, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.600,00	Gastos de personal	32.650,00
Impuestos indirectos	700,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.207,76
Tasas y otros ingresos	17.400,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	36.100,00	Transferencias corrientes	100,00
Ingresos patrimoniales	7.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	29.942,24
Transferencias de capital	20.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	106.000,00	TOTAL GASTOS	106.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.***a) Plazas de funcionarios*****1. Con Habilitación Nacional.**

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

San Felices, 11 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Emilio P. De Felipe Blanch

2829

BOPSO-141-15122025

**SOLIEDRA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soliedra, 5 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chécoles 2796

**SOTILLO DEL RINCÓN**

Aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización con carácter privativo de los edificios municipales y mobiliario de propiedad municipal (mesas, sillas, tableros ...etc), en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y <https://sotillodelrincon.sedelectronica.es> para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o www.sedelectronica.sotillodelrincon.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotillo del Rincón, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez
2793

BOPSO-141-15122025



SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro General y <https://sotillodelrincon.sedelectronica.es>.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez
2795

**VALDESPINA**

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el .026, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 3 de noviembre de 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.300,00
Tasas y otros ingresos	400,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	550,00
Ingresos patrimoniales	16.750,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	17.150,00	TOTAL GASTOS	17.150,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.**a) Plazas de funcionarios**

Secretario/a-Interventor/a. Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdespina, 11 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés

2822

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4924

VELAMAZÁN

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	1600	SEGURIDAD SOCIAL	9.500,00€	800,00€	10.300,00€
920	16205	SEGUROS	1.940,00€	300,00€	2.240,00€
161	213	MAQ.INST. Y UTILLAJE	5.000,00€	7.500,00€	12.500,00€
920	220	ORDINARIO NO INVENT.	2.000,00€	800,00€	2.800,00€
165	221	ENERGÍA ELECTR.	6.000,00€	800,00€	6.800,00€
920	221	ENERG. ELE.	9.500,00€	2.000,00€	10.500,00€
920	22103	COMB. Y CARB.	1.000,00€	700,00€	1.700,00€
920	2220	SERVICIO DE TELEC.	1.000,00€	750,00€	1.750,00€
920	22501	TRIBUTOS	58.800,00€	35.000,00€	93.800,00€
338	22609	ACT. CULTURALES	45.000,00€	25.000,00€	70.000,00€
920	22706	EST. Y TRAB. TÉCNICOS	6.000,00€	8.000,00€	14.000,00€
454	619	OTRAS. INV. REPOS.	6.000,00€	66.000,00€	72.000,00€
1521	682	DIF. Y OTR. CONST.	88.841,00€	70.000,00€	158.841,00€
336	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES	62.500,00€	2.500,00€	65.000,00€
TOTAL				220.150,00€	

2.- Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	48	A FAMILIA E INST.	0,00€	31,00€	31,00€
337	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN	0,00€	16.500,00€	16.500,00€
TOTAL			0,00€	16.531,00€	

TOTAL SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 236.681€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA, que en el ejercicio de 2024, asciende a la cantidad de 918.295,94€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	236.681,00
	TOTAL INGRESOS	236.681,00

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4925

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Núm. 141

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazan, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2802

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4926

VELAMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	161.176,00	Gastos de personal	42.422,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	202.356,00
Tasas y otros ingresos	18.342,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	21.000,00	Transferencias corrientes	381,00
Ingresos patrimoniales	149.220,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	120.992,00
Transferencias de capital	81.433,00	Transferencias de capital	65.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	200,00	Pasivos financieros	200,00
TOTAL INGRESOS	431.351,00	TOTAL GASTOS	431.351,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

LABORAL INDEFINIDO: 1 (PEÓN USOS MÚLTIPLES)

TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velamazan, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

2803

**VILLAR DEL CAMPO**

El ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 10 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, cuyo Estado de Gastos asciende a 181.585,00 euros y el Estado de Ingresos a 181.585,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villar del Campo, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

2797

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4928

VILLASECA DE ARCIÉL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	14.800,00	Gastos de personal	9.150,00
Impuestos indirectos	900,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.110,00
Tasas y otros ingresos	7.400,0	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	25.140,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	20.120,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	15.000,00
Transferencias de capital	9.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	77.360,00	TOTAL GASTOS	77.360,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.

a) Plazas de funcionarios

I.- Con habilitación de Carácter Nacional

1.-1.- Secretario-Interventor, 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villaseca de Arciel, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Ángel Sancho Martínez

2792

**VINUESA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de diciembre de 2025 el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://vinuesa.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vinuesa, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2816

BOPSO-141-15122025



VINUESA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vinuesa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 9 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2817

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4931

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Núm. 141

VINUESA

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 4 de diciembre de 2025, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el proyecto de concesión de uso privativo del obrador anexo al matadero municipal de Vinuesa, así como la gestión de la plataforma de venta online asociada vinuesaentumesa.es

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es>].

Vinuesa, 10 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2818

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4932

YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 05-12-2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://yanguas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 5 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Rico Martínez

2819

**YANGUAS**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2025 financiado mediante remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 05-12-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://yanguas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 5 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Rico Martínez

2821

BOPSO-141-15122025

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025 de la Entidad Tierras Altas de Soria por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	623.579,07
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	410.450,00
Tasas y otros ingresos	79.420,23	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	128.649,47	Transferencias corrientes	16.000,00
Ingresos patrimoniales	1.133.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	121.833,00
Transferencias de capital	178.902,00	Transferencias de capital	598.000,00
Activos financieros	249.490,37	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.769.962,07	TOTAL GASTOS	1.769.962,07

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Pedro Manrique, 10 de diciembre de 2025. – El Presidente, Alejandro Aguado González
2814

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2025, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral supletorio para el año 2026 del Convenio Colectivo provincial para el sector de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria, de fecha 1 de diciembre de 2025, sobre el calendario laboral supletorio para 2026, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA
AÑO 2026**

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	5	4	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	22	8	176	4	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	2,3,23
MAYO	31	20	8	160	5	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	4	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	5	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	2
DICIEMBRE	31	20	8	160	4	4	3	7, 8, 25
TOTAL	365	250		2000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

El 2 y 5 de enero, 24 de abril, 25 de junio, 26, 29 y 30 de junio, 2 de octubre, 24 y 31 de diciembre.

BOPSO-141-15122025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Pág. 4936

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de tres días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 2 y 5 de enero, 24 de abril, 24 y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2026 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que, si restamos las de las fiestas y de los puentes indicados, nos quedan 178 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

En el supuesto que se modifique el marco normativo en relación a la jornada máxima, la comisión paritaria se reunirá para efectuar en el calendario las modificaciones que procedan.

Soria, 10 de diciembre de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano 2812

BOPSO-141-15122025